OEA/Ser.G

CONSEJO PERMANENTE

CP/INF.9502/22

13 octubre 2022

Original: inglés/español

NOTA DEL SECRETARIO DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS CON LA QUE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 75 DEL REGLAMENTO DE LA CORTE, REMITE LA OPINIÓN CONSULTIVA OC-29/22 “ENFOQUES DIFERENCIADOS RESPECTO DE DETERMINADOS GRUPOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD”, SOLICITADA POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y EMITIDA EL 30 DE MAYO DE 2022

SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, a 10 de octubre de 2022

REF.:CDH-OC-29/949

Señor Presidente:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y 75 del Reglamento de la Corte Interamericana, sírvase encontrar adjunto a la presente la Opinión Consultiva OC-29/22, “Enfoques diferenciados respecto de determinados grupos de personas privadas de la libertad”, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y que fuese emitida el 30 de mayo de 2022.

Además, en el documento mencionado encontrará que emitieron sus votos individuales los jueces Elizabeth Odio Benito, Humberto A. Sierra Porto y Eduardo Ferrer MacGregor Poisot.

Se está trabajando en la versión oficial en inglés y será publicada en cuanto esté disponible.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Pabro Saavedra Alessandri

Secretario

Excelentísimo señor

Embajador Jan Marten Willem Schalkwijk

Presidente, Consejo Permanente

Organización de los Estados Americanos

CPresidente@oas.org

Haga clic en el enlace para acceder a la [Nota del Secretario de la Corte Interamericana](http://scm.oas.org/pdfs/2022/cp46702s.pdf)



CP46702S04